

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-20
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / INFORME FINAL DE INTERVENTORIA (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL)	VERSION: 9
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 4

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA
CONTRATO No. 004 DE 2020.**

1. Rosángela Correa Acevedo, Coordinadora del Grupo de Seguimiento a Órdenes y Recomendaciones de Órganos Internacionales en materia de Derechos Humanos en condición de supervisor del contrato No. 004 de 2020, suscrito con el periódico El Nuevo Oriente: Prensa, Medios & Comunicaciones S.A.S, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato, en especial las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones y/o parafiscales.

2.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DE LAS CUALES SE DESPRENDE EL CUMPLIMIENTO REALIZADAS POR EL CONTRATISTA
1. Respetar y mantener los precios presentados en la propuesta de contratación, la cual se discrimina en la cotización remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores.	Se mantuvo el valor presentado en la propuesta hasta la ejecución del contrato
2. Publicar en el diario "Nuevo Oriente" el resumen oficial de la Sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Villamizar Durán y otros vs. Colombia, el 20 de noviembre de 2018, disponible en el siguiente enlace web: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_364_esp.pdf y de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	El día domingo 26 de abril de 2020, se efectuó la publicación del resumen de la Sentencia de la CIDH en el diario.
3. La publicación se deberá efectuará con los siguientes parámetros requeridos por la entidad: una página entera a blanco y negro, ubicación corriente en el segundo cuadernillo, un día domingo.	Se realizó la publicación el día domingo 26 de abril de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y con previa aprobación del diseño por parte del Ministerio.
4. Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores, tres (3) ejemplares gratuitos de la página o de la edición en que se encuentre publicado el resumen oficial de la Sentencia.	El día 2 de mayo de 2020, se recibieron los 3 ejemplares en físico que

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 23/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-20
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / INFORME FINAL DE INTERVENTORIA (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL)	VERSION: 9
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 4

	contiene la publicación del resumen de la sentencia, que fueron remitidos en físico al domicilio del funcionario Juan Manuel Morales.
5. En el evento de publicarse el resumen oficial de forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, la publicación deberá ser corregida y publicada en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Entidad. Una vez verificando el cumplimiento, la Entidad emitirá el certificado de cumplimiento a satisfacción para proceder al pago acordado.	La publicación fue realizada correctamente sin ninguna inconsistencia ni errores ortográficos, igualmente fue publica el mismo día que se acordó.
6. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Unico Reglamentario No. 1074 de 2015y demás normas vigentes en esta materia.	Esta publicación se realizó bajo la protección de los datos personales.
7. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionado con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.	Se cumplió a cabalidad
8. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la información contenida en la base de datos transmitida será en Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, sera tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.	Se cumplió a cabalidad
9. Se autorice la transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.	Se cumplió

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-20
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / INFORME FINAL DE INTERVENTORIA (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL)	VERSION: 9
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 4

Cumplimiento de los pagos de Parafiscales	Anexo copia de los Parafiscales
---	---------------------------------

3. Asimismo, el balance económico del contrato/orden a la fecha es:

VALOR DEL CONTRATO/ORDEN	VALOR EJECUTADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA	VALOR A LIBERAR
\$ 17.544.000	\$ 17.544.000	\$ 0	\$ 0

Justificación: El valor se encuentra estipulado en la cláusula tercera de este contrato, la cual se realizará en un único pago, previa la entrega de tres ejemplares del periódico que contenga la publicación del resumen oficial de la sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, correspondientes al caso Villamizar Duran y otros vs Colombia, los cuales se recibieron físicamente el día 2 de mayo de 2020.

4. En consecuencia, el contratista SI X NO cumplió con la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN	MALO (1)	REGULAR (2)	BUENO (3)	EXCELENTE (4)
JUSTIFICACIÓN ¹				X El periódico Nuevo Oriente, cumplió a cabalidad y en el tiempo estipulado en el contrato con la Publicación de Resumen de la Sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de <i>Villamizar Durán y otros vs. Colombia</i> , el 20 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo estipulado en el punto dispositivo

¹ De acuerdo con la calificación, el supervisor deberá justificar y enumerar los logros de mayor relevancia alcanzados por el proveedor dentro de la ejecución del contrato o convenio.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-20
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / INFORME FINAL DE INTERVENTORIA (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL)	VERSION: 9
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 4

				14 y el párrafo 208 del fallo en los Departamentos de Arauca y Casanare, teniendo en cuenta la confidencialidad de la protección de datos.
--	--	--	--	--

Recomendaciones y/o concepto del supervisor y/o interventor²:

El Nuevo Oriente: Prensa, Medios & Comunicaciones S.A.S, dieron cumplimiento satisfactoriamente a todas las obligaciones específicas pactadas en el contrato No. 004 de 2020.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 27 días del mes de mayo de 2020.

ROSÁNGELA CORREA ACEVEDO

Coordinadora del Grupo de Seguimiento a Órdenes y Recomendaciones
De Órganos Internacionales en materia de Derechos Humanos
Supervisora

Anexo: Lo anunciado

² El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en <http://www.cancilleria.gov.co>"

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 23/12/2019